

La medición de los instrumentos financieros de activo: Algunos aspectos relevantes a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera

Peña G., Aura E.

Recibido: 18-06-19- Revisado: 02-09-19- Aceptado: 27-11-19

Peña G., Aura E.

Licda. en Contaduría Pública y Abogada.
Magister Scientiae en Administración Mención Gerencia. Doctora en Educación Mención Administración. Postdoctoral en Normas Internacionales de Información Financiera. Universidad de Los Andes, Venezuela.
auraelena0659@gmail.com

La normativa internacional de información financiera relativa a los instrumentos financieros de activo, resulta de significativa complejidad explicada especialmente por la convivencia de diversos modelos de reconocimiento y medición, los cuales redundan en la exigencia de un mayor esfuerzo, en el aseguramiento de información sobre la entidad que informa, que resulte útil a sus usuarios. Como contribución a la comprensión y aplicación de esta normativa contable, se presentan algunos aspectos en torno a los principios que orientan el reconocimiento y medición de aquellos instrumentos financieros de activo básicos, o de mayor presencia en las pequeñas, medianas y grandes entidades. Este propósito, se alcanza acudiendo a una estrategia metodológica de carácter cualitativa y hermenéutica, para la interpretación de las normas contables y de los aportes de otros investigadores. Resalta la conclusión sobre la trascendencia del juicio profesional, en el proceso de valoración de los instrumentos financieros de activo.

Palabras clave: Normativa; utilidad; instrumento financiero; activo; medición.

RESUMEN

The international financial information regulations relating to financial instruments as an asset have a significant complexity, explained especially by the coexistence of various recognition and measurement models, which result in the requirement of a greater effort, in the assurance of information about the entity that informs, that is useful to its users. As a contribution to the understanding and application of this accounting standard, some aspects are presented around the principles that guide the recognition and measurement of basic financial instruments kept as an asset, or those with a greater presence in small, medium and large entities. This purpose is achieved by resorting to a methodological strategy of a qualitative and hermeneutical nature, for the interpretation of accounting standards and the contributions of other researchers. It highlights the conclusion on the importance of professional judgment in the process of valuation of asset financial instruments.

Keywords: Regulations; utility; financial instrument; asset; measurement.

ABSTRACT

1. Introducción

En contabilidad el tema de reconocimiento y medición conduce a examinar las premisas contenidas en las normas contables de espectro internacional, de aplicación tanto en las pequeñas y medianas como en las grandes entidades.

Así se tiene que, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) comprenden dos grupos separados de dispositivos contables; uno de aplicación a las pequeñas y medianas entidades y, otro a las grandes entidades. La *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades* (NIIF para las PYMES) se fundamenta en las llamadas NIIF completas, e incluyen modificaciones en atención a los requerimientos de los usuarios de sus estados financieros y a la premisa de costo beneficio. De otro lado, “las NIIF completas establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y los sucesos que son importantes en los estados financieros con propósitos de información general” (NIIF para las PYMES, 2018, P6, pp.7-8). Ahora bien, las NIIF se soportan en el *Marco Conceptual*, el cual contiene los conceptos subyacentes en la información contenida en dichos estados financieros.

Este artículo se centra en el proceso de medición de los instrumentos financieros de activo, más no en aquellos que se

clasifican como derivados o complejos (incluyen el traslado de riesgos financieros provenientes de otros instrumentos financieros de carácter primario o básico; ejemplo, los contratos a término o a plazos futuros).

Al estudiar la precitada normativa contable internacional, se constata que el proceso de medición de los instrumentos financieros incluye métodos los cuales difieren en tanto se trate de Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES o de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS) completas. Mientras en las primeras, los instrumentos financieros de activo se miden inicialmente al *precio de la transacción*, en las segundas se miden al *valor razonable*. No obstante, en cuanto a la medición posterior de los instrumentos financieros de activo, se presentan algunas coincidencias entre las normas para PYMES y las plenas. Así entonces, se tiene que, de acuerdo a la NIIF para las PYMES, los instrumentos financieros de activo pueden ser medidos en la fecha en la cual se informa, siguiendo el modelo de “costo amortizado” para todos aquellos instrumentos que según la antedicha norma se clasifiquen como “básicos”, con excepción de “las inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se pueda medir en otro caso con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado” (2016, párrafo 11.4, p.59). Por su parte, las NIIF completas, específicamente la NIIF 9 *Instrumentos financieros* establece que los instrumentos financieros de activo son medidos a la fecha en la cual se informa, al “coste amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado global o al valor razonable con cambios en resultados” (2020, párrafo 4.1.1, p. 8), con base en el modelo de la entidad para la gestión del activo financiero y las características del mismo en cuanto a los flujos de efectivo contractuales.

De esta forma, en la norma contable internacional se hace notar que, tanto el criterio de gestión como las características del activo financiero, provocan distintas formas o alternativas de medición de los instrumentos financieros, las cuales son la base para la determinación de las cifras a incluir en el estado de situación financiera y que denotan, tal como lo afirma Sosa (2016), “un proceso de hibridación de distintos modelos de medición, lo

que conlleva a que dicho estado se convierta en una mezcla de cifras heterogéneas representativas de diferentes aspectos de las realidades económicas de las entidades” (p.29).

2. Particularidades del reconocimiento y medición de los instrumentos financieros de activo

Abordar el tema de medición en contabilidad conduce primero, a revisar la noción de “reconocimiento”; entendiendo éste como “el proceso de captar, para su inclusión en el estado de situación financiera o en el estado (o estados) del rendimiento financiero, una partida que cumple la definición de uno de los elementos de los estados financieros-un activo, un pasivo, patrimonio, ingresos o gastos” (*Marco Conceptual para la Información Financiera*, 2018, párrafo 5.1, p. 35). Ahora bien, el reconocimiento se vincula a los criterios de “información útil” para los usuarios; dicho de otro modo, de “(a) información relevante sobre el activo o el pasivo y sobre los ingresos, gastos o cambios en el patrimonio; y (b) una representación fiel del activo o pasivo y de los ingresos, gastos o cambios en el patrimonio” (*ibíd.*, párrafo 5.7).

La representación en contabilidad concierne tal como lo afirma Arias y Sánchez (2014), a la “descripción de los hechos económicos de manera cuantitativa. Para ello, se hace necesario seleccionar el objeto o hechos a medir y el o los atributos que mejor los representen” (p.30). Esto se concreta en expresar “la realidad económica de las empresas mediante los estados financieros, por lo cual se hace necesario adoptar un modelo de medición para atribuir valores a esos elementos de los estados financieros” (Sosa, 2014, p.85). Ahora bien, los modelos de medición propuestos en las NIIF se vinculan a los requerimientos de los usuarios de la información financiera y a los distintos factores económicos, de mercado y otros riesgos, los cuales orientan las exigencias de relevancia inherentes a las características de la partida (activo, pasivo, gasto o ingreso); de allí, se tiene el modelo basado en el costo histórico y el del valor corriente- del que se desprenden el valor razonable, el valor en uso y valor de cumplimiento y, costo corriente-. Dicho modelo de valor corriente suministra información monetaria afines a los activos, pasivos e ingresos y gastos, “usando información actualizada para reflejar las condiciones en la fecha de

la medición. [...] A diferencia del costo histórico, el valor corriente de un activo o pasivo no procede, ni siquiera en parte, del precio de la transacción o de otro suceso que dio lugar al activo o pasivo” (Marco Conceptual para la Información Financiera, 2018, párrafo 6.10, p. 44).

Tomando las expresiones de Sosa (2014), “el modelo tradicional de medición contable es el costo histórico, según el cual los activos se registran por el importe de efectivo o su equivalente y otras partidas pagadas, en tanto que los pasivos se contabilizan según el monto de los productos recibidos a cambio de incurrir en la deuda” (p. 86). No obstante, el mismo autor contempla algunas razones que explican la desestimación en cuanto a la aplicación del costo histórico, entre las cuales destaca la “expansión y el mayor dinamismo de los mercados financieros internacionales, producto de la globalización económica, así como el desarrollo de las tecnologías de la información, que permiten actualizar en tiempo real la información financiera de las empresas (*ibíd.* p.87). De allí, fueron surgiendo otros métodos alternativos los cuales permitieran mostrar la información financiera considerando las distintas variables del mercado. Entre estos métodos se citan el valor presente, el costo corriente y el valor realizable; todos estos “constituyen antecedentes conceptuales de las técnicas de valoración para determinar el valor razonable establecidas por NIIF 13” (*ibíd.*)

Pero, no es menos cierto que, en la norma internacional el modelo del costo histórico coexiste con el de valor razonable, cuya base de medición es el mercado y, por tanto, no se corresponde con una base fijada por la entidad. En expresiones contenidas en la norma contable, el propósito de medir al valor razonable “es estimar el precio al que tendría lugar una *transacción ordenada* para vender el activo o transferir el pasivo entre *participantes del mercado* en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes” (Norma Internacional de Información Financiera 13 *Medición del valor razonable*, 2018, párrafo 2, p.A718). De esta manera, el valor razonable “es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado, en la fecha de la medición” (*Marco Conceptual para la Información Financiera*, 2018, párrafo 6.12, p. 44).

Así entonces, utilizar uno u otro modelo dependerá de una serie de factores a considerar tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente y, en este sentido, en el *Marco Conceptual para la Información Financiera* (2018) se identifica por ejemplo, entre otros factores específicos a considerar en la medición inicial que “el costo de un activo adquirido o de un pasivo incurrido, como resultado de un suceso que es una transacción en condiciones de mercado, es normalmente similar en esa fecha, a menos que los costos de transacción sean significativos” (párrafo. 6.78, p. A74) y que, “cuando los activos se adquieren, o se incurre en pasivos, como resultado de un suceso que no es una transacción en condiciones de mercado, necesitan identificarse y considerarse todos los aspectos relevantes de la transacción u otro sujeto” párrafo 6.82, p. A75). De igual manera, en el momento de medición posterior, “surgen diferencias si se emplea el valor razonable [...], bien sea porque en el momento inicial la partida se valoró al valor razonable y producto de las condiciones actuales este sufrió variaciones [...], o porque en el reconocimiento inicial se utilizó el costo histórico y en el posterior el valor razonable” (Castellanos, 2010, p.275).

En este orden de ideas, el concepto de “medición” prevista en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se constituye en un referente de la inclusión de información en los estados financieros. Ello en tanto, la medición se corresponde con “el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivo, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición” (Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, 2010, párrafo 2.33, p.32). Es primordial considerar acá, que elegir el valor razonable como modelo base de medición lleva consigo prever “aumentar la cantidad de información a revelar en los estados financieros, con el propósito de garantizar una adecuada transparencia, que logre captar la confianza de los usuarios sobre la información presentada” (Castellanos, 2010, p.281).

Es importante resaltar que los requerimientos de reconocimiento y medición de un activo están claramente expresados en el *Marco Conceptual para la Información Financiera* (2018); a tal efecto, primeramente define al activo como “un recurso económico

presente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados” (párrafo 4.3, p.25) y “un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos” (párrafo 4.4, p.25). Se agrega que “no todos los derechos de una entidad son activos de esa entidad; para ser activos de la entidad, los derechos deben tener el potencial de producir beneficios económicos para la entidad más allá de los beneficios económicos disponibles para todo tercero y ser controlados por la entidad” (párrafo 4.9, p.26).

Por su parte, el control se configura en el requisito que relaciona el recurso económico con una entidad; de tal manera que, “la evaluación de si existe control ayuda a identificar el recurso económico que contabiliza la entidad” (párrafo 4.19, p.27) y, dicha entidad tiene el control “si tiene la capacidad presente de dirigir el uso del recurso económico y obtener los beneficios económicos que pueden proceder de éste” (párrafo 4.20, p.28).

Ahora bien, el mismo *Marco Conceptual* con respecto al reconocimiento y medición de los activos deja sentado que,

Un derecho puede cumplir la definición de un recurso económico, y por ello puede ser un activo, incluso si la probabilidad de que produzca beneficios económicos es baja. No obstante, esa baja probabilidad puede afectar decisiones sobre qué información proporcionar sobre el activo y cómo facilitarla, incluyendo decisiones sobre si se reconoce el activo, y como medirlo. (párrafo 4.15, p.27)

En este sentido, las decisiones relativas a cómo reconocer y medir un activo, también son vinculantes a la necesaria identificación de las distintas categorías de activo y de su concepción según la norma internacional. Así entonces, en el contexto de los instrumentos financieros, se requiere precisar el concepto de “activo financiero”. Según la Norma Internacional de Contabilidad 32 *Instrumentos Financieros: Presentación* (2017), se entiende como tal, cualquier activo que sea:

- (a) Efectivo;
- (b) Un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- (c) Una obligación contractual:
 - (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sea

- potencialmente favorables para la entidad; o
- (d) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
- (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o
 - (ii) un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad [...]. (párrafo 11, p. A1392)

En concordancia con lo anterior, las decisiones relativas a cómo reconocer y medir un activo de carácter financiero, se subordinan a aspectos como las tipologías y los criterios de gestión de los mismos. También, se destaca que estas decisiones pasan por dos momentos contables; uno correspondiente a la medición inicial y el otro a la medición posterior. El primero, se refiere a la “cuantificación de los hechos económicos que son susceptibles de ser reconocidos en contabilidad [...] bien sea como activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos, en el contexto de las definiciones establecidas de los mismos en el marco conceptual” (Arias y Sánchez, 2014, p. 32); y el segundo, “corresponde al proceso de actualización del valor de los elementos de los estados financieros” (*ibíd.*). Por ende, este proceso garantiza el mostrar los cambios o variaciones en la posición financiera de una entidad, una vez se hayan reconocido inicialmente dichos elementos de los estados financieros.

Ubicando lo antes expresado en el ámbito de los activos financieros, Vasco (2017) expone que “el reconocimiento inicial y posterior de los activos financieros, está estrechamente relacionados con el análisis sobre la intención del activo financiero, modelo de gestión, características, mercado activo y otros eventos y condiciones de la posición financiera de la empresa [...]” (p.1).

Ahora bien, luego de tener claro el concepto de “activo” y de “activo financiero”, desde las premisas de la norma internacional, se exige ahondar en el concepto de “instrumento financiero”. Este se entiende como “cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un

instrumento de patrimonio en otra entidad" (*ibíd.*, p. A1391). En este sentido, la NIC 32 *Instrumentos financieros: Presentación* (2017) agrega que, "la definición de instrumento financiero comprende también a los contratos que den lugar a un activo no financiero o un pasivo no financiero, además del activo financiero o del pasivo financiero" (párrafo GA23, p. A1422). Esta disposición de la norma internacional deja ver la amplitud en cuanto a lo que se concibe como instrumento financiero; de allí, la diversidad de lineamientos a considerar en el proceso de reconocimiento y medición.

2.1. Propósito de la investigación

Ante el avance y complejidad de las normas contables internacionales, relacionadas con los instrumentos financieros, en este artículo se pretende presentar los principios o lineamientos que orientan el reconocimiento y medición de aquellos instrumentos financieros de activo de mayor presencia en las pequeñas, medianas y grandes entidades; es el caso de los clasificados como básicos o primarios.

2.2. Estrategias metodológicas

Para responder al propósito principal antes mencionado, se acude a una metodología de enfoque cualitativo y de tipo interpretativa; en este sentido, se aplican estrategias propias de la hermenéutica, en la descripción e interpretación del contenido de las normas contables internacionales en materia de instrumentos financieros de activo, y de las posiciones o concepciones de investigadores en el área. Particularmente, la interpretación de la norma contable, en sentido estricto y según expresiones de Guastini (2015), "consiste en atribuir significado a un texto normativo" (p. 11).

3. Los requerimientos de reconocimiento y medición de los instrumentos financieros de activo según NIIF

Los requerimientos de reconocimiento y medición de los instrumentos financieros de activo están contenidos en legajos separados; uno de tipo simplificado orientado a las pequeñas y medianas entidades, y otro de carácter más completo o complejo, de aplicación a las grandes entidades.

En este sentido, la Norma Internacional de Información

Financiera para las PYMES contempla dichos requerimientos en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y en la Sección 12 *Otros temas relacionados con Instrumentos Financieros*; acá se hace referencia a aquellos inherentes a los instrumentos financieros de activo clasificados como básicos.

De otra parte, la Norma Internacional de Información Financiera 9 *Instrumentos Financieros*, contiene los lineamientos o principios relativos al reconocimiento y medición de los instrumentos financieros de activo en las grandes entidades. Igualmente, esta norma contable se apoya en la Norma Internacional de Contabilidad 32 *Instrumentos Financieros: Presentación* y en la Norma Internacional de Información Financiera 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar*.

Es de suma importancia destacar que estos requerimientos de reconocimiento y medición establecidos en las normas contables internacionales, tanto para las pequeñas y medianas entidades, como para las grandes entidades, han sido objeto de revisiones y de subsecuente valor agregado por parte de los correspondientes organismos reguladores.

Entre las principales modificaciones o cambios emanados de las referidas revisiones se mencionan:

- a) La NIIF 9 sustituye a la NIC 39. Se introduce una clasificación y medición atendiendo por una parte, al modelo de negocio de la entidad en cuanto a la gestión de los activos financieros y, por la otra, a las características de tales activos desde el punto de vista de los flujos de efectivo contractuales. Al respecto, la norma internacional para grandes entidades prevé tres categorías principales de instrumentos financieros: al costo amortizado, valor razonable con cambios en resultados y valor razonable con cambios en otro resultado global. Adicionalmente, se incorporan las cuentas por cobrar comerciales que no tengan un componente financiero significativo, según especificaciones de la Norma Internacional de Información Financiera 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*.
- b) La “valoración” como sinónimo de la “medición”, tanto en el momento de reconocimiento inicial, como después de éste

- en la fecha en la cual se informa (NIIF 9, 2020, párrafo 5.1 y párrafo 5.2.)
- c) Un mayor auge en cuanto a estimaciones y juicios de valor de carácter subjetivo; ejemplos, la evaluación de los beneficios y costos de la información financiera (NIIF para las PYMES, 2016) y “la estimación de la probabilidad de quiebra bajo NIIF 9” (Morales, 2018, p. 350).
 - d) En las provisiones por riesgo en préstamos, se incorpora el criterio de las pérdidas esperadas, esto es que, la información se ajusta a “expectativas acerca de las futuras condiciones del mercado” (*ibíd.*, p.365).
 - e) Se incorpora la exención por “esfuerzo o costo desproporcionado” con respecto a la obtención de información financiera requerida por los usuarios. Al respecto, la NIIF para las PYMES estipula que la evaluación de este requerimiento en el reconocimiento inicial, ejemplo en fecha de la transacción, se debe basar en información relativa a los costos y beneficios en dicho momento del reconocimiento inicial. Y, si la precitada exención también se aplica a mediciones luego del reconocimiento inicial, ejemplo la medición de una partida específica, se exigiría efectuar una nueva evaluación del esfuerzo o costo desproporcionado, con base en la información disponible en esta fecha posterior de medición. (2016, párrafo 2.14C).
 - f) El que exista o no flujos de efectivo contractuales y el objetivo del modelo de negocio de la entidad, se constituyen en los parámetros clave para la clasificación y medición de los activos financieros. Según Pérez (2015), el modelo de negocio o gestión se concibe como “la manera como una entidad modela y gestiona sus activos financieros con el fin de generar flujos de efectivo y crear valor para la entidad, si lo hace mediante el cobro únicamente de los intereses y el principal o mediante la venta de los activos o ambos” (p.33)
 - g) En cuanto al deterioro, la NIIF 9 prevé un modelo único de aplicación para todos los activos financieros; asimismo, en este aspecto del deterioro, su alcance se amplía en tanto “incluye activos como las cuentas por cobrar por arrendamientos y los activos contractuales de NIIF 15,

que por lo demás no están en el alcance de la norma de instrumentos financieros” (Deloitte, 2018, p.10).

Para el caso de las pequeñas y medianas entidades, en la NIIF para las PYMES, se identifican los criterios más relevantes en cuanto a la medición o valoración de los instrumentos financieros de activo; en este apartado, se hace hincapié en los llamados básicos o primarios, los cuales según la Sección 11 de la referida norma internacional, se refieren a partidas como: el efectivo, depósitos a la vista y a plazo fijo, obligaciones de tipo negociables, cuentas por cobrar comerciales, préstamos por cobrar, inversiones en bonos e instrumentos de deuda, inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta.

Así se tienen un primer grupo de instrumentos financieros de activo catalogados como “instrumentos de deuda”, los cuales satisfacen las condiciones previstas en el párrafo 11.9 de la NIIF para las PYMES; ejemplos, cuentas por cobrar comerciales, pagarés por cobrar y préstamos a subsidiarias que son cobrados cuando son reclamados. Estos instrumentos financieros de activo se reconocen inicialmente al *precio de la transacción*-incluyendo los costos de transacción-. Se entienden como tal, todos aquellos “costos incrementales que son directamente atribuibles a la adquisición, emisión o disposición de un instrumento financiero. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero” (NIIF para las PYMES, 2016, Apéndice B, Glosario de términos, p. 249). Luego, a la fecha de medición posterior, dichos instrumentos se valoran al *costo amortizado*.

El *costo amortizado* de un activo financiero resulta de restar los reembolsos del principal al importe al que fue medido en su reconocimiento inicial, y a este nuevo importe sumar o restar “la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora)” (*ibid.*, p.248).

El método de la tasa de interés efectiva, constituye un procedimiento de asignación del ingreso por concepto de intereses,

a lo largo del llamado periodo relevante del activo financiero. La tasa de interés efectiva es la que iguala los flujos de efectivo a cobrar a lo largo de la vida esperada del instrumento de activo o de ser el caso, un periodo más corto, con el importe neto en libros de dicho instrumento.

En relación con el deterioro del valor, la entidad debe evaluar al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe evidencia objetiva que conduzca al reconocimiento de una pérdida por este concepto, en resultados. La evidencia objetiva está relacionada con sucesos como las dificultades financieras, económicas o legales del emisor o del obligado, la morosidad en el pago de los intereses y la probable quiebra del deudor, entre otros. En las pequeñas y medianas entidades, esta evaluación del deterioro del valor aplica para el caso de instrumentos financieros de activo, los cuales sean valorados al final de cada periodo, al *costo* o al *costo amortizado*.

Un segundo grupo de instrumentos financieros de activo está representado por las inversiones en acciones preferentes no convertibles o acciones preferentes u ordinarias sin opción a venta “que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad de otro modo sin esfuerzo o costo desproporcionado, que se miden al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados” (NIIF para las PYMES, 2016, párrafo 2.47, p.22). Estas inversiones en el momento de reconocimiento inicial se miden al *precio de la transacción*- sin incluir los costos de transacción-; y posteriormente en la fecha en la cual se informa, se valoran al *valor razonable con cambios en resultados*. En caso contrario, es decir, que dichas inversiones no sean cotizables o que su valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado, en el momento de reconocimiento inicial, se miden al *precio de la transacción*-incluyendo los costos de transacción-, y al final de cada periodo (medición posterior), se valoran al *costo* menos el *deterioro del valor*.

Otro grupo identificable de instrumentos financieros de activo según NIIF para las PYMES (2016), es el compuesto por aquellos cuyo origen sea una transacción de financiación. “Un acuerdo constituye una transacción de financiación si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales [...] o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado” (párrafo

11.13, p. 63). Esta categoría de instrumentos se valoran al *valor presente* “de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial” (*ibíd.*).

Y, con relación a la baja en cuentas de un activo financiero, la norma internacional para las PYMES establece como momentos cruciales: la expiración o liquidación de los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo, la transferencia sustancial a terceros de los riesgos y ventajas inherentes a su propiedad y la transferencia del control del activo, a pesar de conservar algunos riesgos y ventajas significativos relativos a su propiedad.

En el cuadro 1, se concentran los aspectos relevantes de reconocimiento y medición, según NIIF para las PyMES.

Cuadro 1
Reconocimiento y medición de los instrumentos financieros básicos de activo en las pequeñas y medianas entidades

NIIF para las PYMES	Instrumentos financieros al costo amortizado (instrumentos de deuda que cumplan las condiciones de la Sección 11, párrafo 11.9)	Inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción a venta, que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se pueda medir en otro caso con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado	Inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción a venta, no cotizables en bolsa o cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado	Instrumentos financieros cuyo origen sea una transacción de financiación (el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es la de mercado)
Reconocimiento/ medición inicial	Precio de la transacción (incluyendo los costos de la transacción)	Precio de la transacción (sin incluir los costos de la transacción)	Precio de la transacción (incluyendo los costos de la transacción)	Valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar
Medición posterior	Costo amortizado utilizando el método de interés efectivo	Valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del periodo	Costo menos deterioro del valor	Valor presente
Deterioro	Se calcula con base en la existencia de evidencia objetiva de deterioro del valor, reconociendo una pérdida en resultados Sección 11, párrafo 11.25(a)	No aplica	Se calcula con base en la existencia de evidencia objetiva de deterioro del valor, reconociendo una pérdida en resultados Sección 11, párrafo 11.25(b)	No aplica

Fuente: Elaboración propia con base en la Sección 11 de la NIIF para las PYMES (2016).

Ahora bien, en el caso de las grandes entidades, el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros de activo, sobreviene de su clasificación, la cual se basa en el objetivo del modelo de negocio de la entidad y en las características de los flujos contractuales.

En este sentido, si el objetivo del modelo de negocio estipula el mantener el instrumento financiero de activo para cobrar los flujos de efectivo contractuales, y las condiciones contractuales de dicho instrumento dan lugar en fechas especificadas a flujos de efectivo, los cuales son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, la valoración se hará con base al "costo amortizado". "El principal será el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial" (NIIF 9 *Instrumentos financieros*, 2020, párrafo 4.1.3, p. 8) y el interés será "la contraprestación por el valor temporal del dinero, por el riesgo de crédito asociado al importe de principal pendiente durante un periodo concreto y por otros riesgos y costes básicos de un préstamo, así como un margen de ganancia" (*ibíd.*). No obstante, en caso que este tipo de valoración provoque la llamada asimetría contable, la misma norma internacional prevé la posibilidad de que en el reconocimiento inicial, se designe un activo financiero de forma irrevocable como valorado al valor razonable con cambios en resultados (ganancias y pérdidas).

En relación con los ingresos por intereses provenientes del instrumento financiero de activo, "deberán calcularse utilizando el método del interés efectivo" (NIIF 9 *Instrumentos financieros*, 2020, párrafo 5.4.1, p. 12). Así entonces,

El cálculo se hará aplicando el tipo de interés efectivo al *importe en libros bruto del activo financiero*, excepto cuando se trate de:

- (a) *Activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio*. En estos casos, la entidad aplicará el tipo de *interés efectivo ajustado por la calidad crediticia al coste amortizado del activo financiero* desde el reconocimiento inicial.
- (b) *Activos financieros que no sean activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio pero que posteriormente se hayan convertido en activos financieros con deterioro crediticio*. *En estos casos, la entidad aplicará el tipo de interés efectivo al coste amortizado del activo*

financiero en posteriores ejercicios sobre los que se informe.
(*ibíd.*)

Por su parte, si el objetivo del modelo de negocio es mantener el activo tanto para cobrar los flujos de efectivo contractuales como para venderlo y las condiciones contractuales de dicho instrumento, dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo, los cuales son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, su medición será al “valor razonable con cambios en otro resultado global (patrimonio)”; e igualmente, si su aplicación provocase asimetría contable, se pudiera optar de forma irrevocable por el valor razonable con cambios en resultados. Así entonces, en caso que una entidad reclasifique el activo financiero a la valoración del valor razonable con cambios en resultados “la pérdida o ganancia acumulada anteriormente en otro resultado global se reclasificará pasándola del patrimonio neto al resultado del ejercicio como un ajuste por reclasificación (véase la NIC 1) en la fecha de reclasificación” (NIIF 9 *Instrumentos financieros*, 2020, párrafo 5.6.7, pp. 15-16).

Es importante destacar que para estos dos tipos de instrumentos financieros de activo (al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado global), en el momento de valoración posterior a la inicial, se deberá reconocer el deterioro del valor por concepto de *pérdidas crediticias esperadas*, atendiendo a los requisitos previstos en la norma internacional, los cuales tienen como objetivo el reconocimiento de tales pérdidas “durante toda la vida del activo en relación con todos los instrumentos financieros en los que haya habido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial [...]” (NIIF 9 *Instrumentos financieros*, 2020, párrafo 5.5.4, p. 13).

Adicionalmente, “la entidad podrá suponer que el riesgo de crédito de un instrumento financiero no ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial si se determina que el riesgo de crédito de ese instrumento en la fecha de información es bajo” (*ibíd.*, párrafo 5.5.10). Ahora bien, “independientemente de la forma en que la entidad evalúe los aumentos significativos del riesgo de crédito, existe una presunción *iuris tantum* de que el riesgo de crédito de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales

lleven en mora más de treinta días” (*ibíd.*, párrafo 5.5.11).

En atención a lo anterior, la entidad requerirá hacer una estimación de las *pérdidas crediticias esperadas* asociadas a la incobrabilidad futura con base en indicadores como la experiencia histórica, las condiciones macroeconómicas presentes y aquellas futuras previsibles. El importe de las referidas pérdidas crediticias, “es la estimación (aplicando una probabilidad ponderada) del valor actual de la falta de pago al momento del vencimiento, considerando un horizonte temporal: de los próximos doce meses o bien durante la vida esperada del instrumento financiero” (KPMG, 2016, p.9).

De otro lado, en caso que el instrumento financiero de activo no se valore al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado global, deberá ser valorado al “valor razonable con cambios en resultados”. Sin embargo, la entidad en el momento de la medición inicial, de tratarse de “inversiones concretas en *instrumentos de patrimonio* que, en otro caso, se valorarían al valor razonable con cambios en resultados, podrá tomar la decisión irrevocable de presentar los cambios posteriores del valor razonable en otro resultado global” (NIIF 9 *Instrumentos financieros*, 2020, párrafo 4.1.4, p. 8). Ello por supuesto, si tal decisión no llegase a provocar, alguna incoherencia en el reconocimiento o en la valoración, llamada ésta asimetría contable, la cual surgiría “si la valoración de los activos o pasivos o el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos se hicieran sobre bases diferentes” (NIIF 9 *Instrumentos financieros*, 2020, párrafo 4.1.5, p. 9).

Por último, aquellos instrumentos financieros de activo relativos a cuentas por cobrar comerciales que no tengan un componente financiero significativo, determinado éste de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*, en el momento del reconocimiento inicial, se valoran al “precio de la transacción” (NIIF 9, párrafo 5.1.3). Este constituye “el importe de la contraprestación al cual la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes y/o servicios bajo el contrato” (Ernst & Young, 2019 p. 92). No obstante, luego del comienzo del contrato, “el precio de la transacción puede cambiar por varias

razones, incluida la razón de sucesos inciertos u otros cambios en circunstancias que modifican el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos” (NIIF 15, 2017, párrafo 87, p.15).

En cuanto al deterioro de valor de estas cuentas por cobrar comerciales, la NIIF 9 *Instrumentos financieros* prevé un enfoque simplificado, en tanto se derivan de transacciones que están dentro del alcance de la referida NIIF 15. Al respecto, esta norma contempla que, una entidad debe reconocer el deterioro de valor en el resultado del periodo en la medida en que el importe en libros del activo reconocido sea superior a:

- (a) el importe pendiente de la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de los bienes o servicios con los que se relaciona el activo, menos
- (b) los costos relacionados directamente con la provisión de esos bienes o servicios y que no se han reconocido como gastos. (NIIF 15, 2017, párrafo101, p.17).

En resumen, según lo establecido en la norma contable internacional para grandes entidades, en el momento de valoración inicial, todos los instrumentos financieros de activo- excepto las cuentas a cobrar comerciales que no tengan un componente financiero significativo-, se miden a su *valor razonable* añadiendo los costos de transacción que sean directamente atribuibles a su adquisición, para todos aquellos que no se contabilicen a valor razonable con cambios en resultados (NIIF 9, párrafo 5.1.1). Y, en el momento de valoración posterior, dependiendo del objetivo del modelo de negocio y de las características de los flujos de efectivo contractuales, los instrumentos financieros de activo se medirán al *costo amortizado*, al *valor razonable con cambios en otro resultado global* o al *valor razonable con cambios en resultados*. Como se comentó antes, para los instrumentos financieros de activo que se valoren al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado global, en la fecha de valoración posterior, se deberá reconocer el deterioro del valor expresado mediante pérdidas crediticias esperadas.

Otro aspecto de interés en materia de valoración tiene que ver con el procedimiento relativo a la baja en cuentas de un activo financiero; y en este sentido, la NIIF 9 *Instrumentos financieros*

(2020) establece que éste procede cuando “(a) expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o (b) retiene los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume la obligación contractual de pagarlos a uno o más beneficiarios [...]” (párrafo 3.2.3, p. 4).

Además, la precitada norma agrega que, un activo financiero habrá sido transferido siempre y cuando se hayan trasladado los derechos contractuales en cuanto a recibir los flujos de efectivo o retener los derechos contractuales relativos a recibir dichos flujos, pero asumiendo la obligación de pagarlos mediante un acuerdo que cumpla las condiciones especificadas en la misma NIIF 9, párrafo 3.2.5.

En el cuadro 2, se resumen los criterios de medición o valoración de los instrumentos financieros de activo para grandes entidades.

Cuadro 2
Reconocimiento y medición de los instrumentos financieros de activo en las grandes entidades

NIIF 9 Instrumentos financieros	Instrumentos financieros de activo a valor razonable con cambios en resultados (pérdidas y ganancias)	Instrumentos financieros de activo a valor razonable con cambios en otro resultado global (patrimonio)	Instrumentos financieros de activo a costo amortizado	Instrumentos financieros de activo sin componente financiero significativo (Cuentas por cobrar /NIIF 15)
Reconocimiento/ medición inicial	Valor razonable-sin incluir costos de transacción	Valor razonable- más los costos de transacción	Valor razonable- más costos de transacción	Precio de la transacción
Medición posterior	Valor razonable con cambios en resultados	Valor razonable con cambios en otro resultado global	Costo amortizado	Importe pendiente del precio de la transacción (podría incluir los cambios previstos en contrato)
Deterioro	No aplica. Está implícito en el valor razonable	Pérdidas crediticias esperadas según criterios NIIF 9. Se reconoce en otro resultado global	Pérdidas crediticias esperadas según criterios NIIF 9. Se reconoce en resultados	Pérdidas crediticias esperadas, con base en la incobrabilidad histórica, según enfoque simplificado NIIF 9. Se reconoce en resultados

Fuente: Elaboración propia con base en las NIIF 9 (2020).

4. Los riesgos a considerar en la medición de los instrumentos financieros de activo

Desde la arista financiera, el riesgo está asociado a la probabilidad de experimentar un daño consistente en “una pérdida de valor económico” (Soler, Staking, Ayuso, Beato, Botín, Escrig y Falero, 1999, p.4). Los riesgos tienen una relación directa con su gestión y, por tanto, en cuanto a su inclusión en la medición contable, tienen vinculación con los enfoques o modelos de negocio. Al respecto, es importante dejar claro que este daño proveniente del riesgo, se distingue del costo; esto se explica de forma más amplia mediante el criterio de Soler et al. (1999), al exponer que todo negocio en el logro de los ingresos pudiera incurrir en una serie de costos que finalmente reducen el beneficio, no obstante, “estos costos, que entran en las previsiones o presupuestos acompañando a los ingresos esperados, no se consideran parte del riesgo. Este se refiere sólo a desviaciones respecto de los beneficios esperados” (p.6).

Los beneficios esperados en términos de medición, se relacionan con la probabilidad de obtener rendimientos o beneficios económicos futuros; esto indiscutiblemente está asociado a la incertidumbre. En este aspecto, la NIIF para las PYMES orienta en cuanto a que “la evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se realiza sobre la base de la evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros” (2016, párrafo 2.29, p. 19).

Desde el ángulo de los instrumentos financieros de activo, el riesgo se relaciona de forma directa con el rendimiento esperado y, en este sentido, quien invierte tratará de minimizar dicho riesgo en función de un determinado nivel de rendimiento. No es menos cierto que, en la búsqueda del mejor rendimiento, se debe considerar como lo advierten los expertos en finanzas, lo que se llama “riesgo de negocio”, es decir, “el grado de incertidumbre relacionado con las ganancias de una inversión y su capacidad para pagar los rendimientos debidos a los inversionistas” (Gitman y Joehnk, 2009, p. 143) y, esto inexorablemente tiene que ver con el tipo de entidad.

5. La medición de los instrumentos financieros de activo: sus efectos según el modelo de negocio

La medición de los instrumentos financieros, trátese de activo o pasivo, ha sido un aspecto de especial atención por parte de académicos y profesionales del área contable. Al respecto, Valencia, Narváez y Vargas (2014) expresan que la adopción de la normatividad contable internacional “conlleva a impactos en la estructura financiera. Este modelo cambia paradigmas sobre la valoración de instrumentos financieros, lo cual afecta el patrimonio de las organizaciones y obliga a los profesionales de la contaduría a manejar el principio de la realidad económica sobre la forma legal” (p.39). Esta exigencia invita a dilucidar alrededor de los efectos de la medición de los instrumentos financieros con base en el llamado modelo de negocio para la gestión de recursos de parte de la entidad, lo cual ineludiblemente tiene relación con los *riesgos y los rendimientos que se prevean asumir*.

Unido a lo anterior, la misma complejidad de la norma contable internacional en materia de instrumentos financieros, trae consigo “el hecho de que convivan varios métodos de valoración para las distintas categorías de instrumentos financieros...Además puede que un mismo instrumento cambie su método de valoración a lo largo de su vida” (Morales, 2018, p.353). Esto por un lado, pudiera llevar a que los emisores de los estados financieros, dada la complejidad y dificultad en cuanto a la aplicación de algunos criterios de medición de los instrumentos financieros, tuvieran que recurrir a costos o esfuerzos que resultaren desproporcionados; y por otro lado, se pudiera dificultar la comparabilidad de los estados financieros entre entidades, e incluso, entre partidas de la misma entidad. No obstante, ante estos efectos, el mismo organismo regulador (IASB) deja sentado que “los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla” (NIIF para las PYMES, 2016, párrafo 2.14A, p.15), y de allí, otorga una exención por “esfuerzo o costo desproporcionado” para algunos requerimientos de la norma internacional, como es el caso de los instrumentos financieros. De esta forma, tal como lo denota la misma norma contable internacional considerar “si la obtención o determinación de la información necesaria para cumplir con un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado

depende de las circunstancias específicas de la entidad y del juicio de la gerencia de los costos y beneficios de la aplicación de ese requerimiento” (ibíd., párrafo 2.14.B).

6. Conclusiones

En contabilidad, el proceso de reconocimiento y medición de los instrumentos financieros tiene en sí mismo una significativa complejidad, en tanto la norma internacional contempla la coexistencia de distintos enfoques y requerimientos a considerar por la entidad, tanto en el momento de incluir las cifras a los estados financieros, como en el momento de valorar a la fecha en la cual se informa. Esto a la vez conduce a elaborar una serie de informes, los cuales exigen a las entidades una importante mejora de sus sistemas contables automatizados.

Por otra parte, el auge de los juicios y estimaciones exigidas por la norma internacional, entre otros, los relacionados con la recuperabilidad de cuentas por cobrar, la transferencia de ventajas y riesgos y la determinación del modelo bajo el que se gestionan los instrumentos financieros, pudieran estar afectando los estados financieros, dada la inevitable subjetividad de la gerencia de la entidad y por supuesto, de quienes son responsables de su preparación.

Así entonces, las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad, en materia de instrumentos financieros, reclaman la aplicación de un mayor juicio profesional el cual trasciende a la propia regulación; ello, por estar dicha normativa construida más en principios que en reglas. No obstante, la misma norma contable internacional incluye como referente, la exención del “costo o esfuerzo desproporcionado” ante el ejercicio del juicio profesional y el requerimiento de información disponible.

7. Referencias

Arias, L. y Sánchez, A. (2014). Bases de medición: correspondencia entre las Normas Internacionales de Información Financiera, los Estándares Internacionales de Valuación y el contexto actual colombiano. *Cuadernos de Contabilidad*, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia, vol.15, N° 37, pp. 25-53.

- Castellanos, H. (2010). El valor razonable y la calidad de la información financiera. *Revista Visión Gerencial*. Universidad de Los Andes, Venezuela, N° 02, pp. 269-282.
- Deloitte, S.L. (2018). *NIIF 9 Instrumentos financieros. Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras*. Grupo Técnico IFRS Centre of Excellence, Audit & Assurance. Madrid: Departamento de Comunicación, Marca y Desarrollo de Negocio.
- Ernst & Young (2019). *Guía NIIF para Directores 2019/2020*. (1ra ed.) Perú: Paredes, Burga & Asociados S. Civil de R.L. [En línea]. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/431680252/Guia-NIIF-Para-Directores-2019-2020>. [Consulta: 2020, enero 09].
- Gitman, L. y Joehnk, M. (2009). *Fundamentos de Inversiones*. (10ma. ed.). Versión español. México: Pearson Educación.
- Guastini, G. (2015). Interpretación y construcción jurídica. *Revista ISONOMÍA*. Universidad de Genova, Italia, N° 43, pp. 11-48. [En línea]. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n43/n43a2.pdf>. [Consulta: 2019, noviembre 08].
- International Financial Reporting Standard, Foundation (2016). *Normas Internacional de Información Financiera para las PYMES*. Versión en Español 2015. Londres: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
- International Financial Reporting Standard, Foundation (2018). *Marco Conceptual para la Información Financiera*. Inglaterra, Londres: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
- International Financial Reporting Standard, Foundation (2020). *Norma Internacional Información Financiera 9 Instrumentos financieros*. Inglaterra, Londres: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
- International Financial Reporting Standard, Foundation (2020). *Norma Internacional Información Financiera 13 Medición del valor razonable*. Inglaterra, Londres: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
- International Financial Reporting Standard, Foundation (2017). *Norma Internacional de Información Financiera 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*. Inglaterra, Londres: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
- International Financial Reporting Standard, Foundation (2017).

Norma Internacional de Contabilidad 32 Instrumentos financieros: Presentación. Inglaterra, Londres: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

- KPMG (2016). *Impactos de la adopción de la NIIF 9 en entidades que no son entidades financieras.* Argentina. [En línea]. Recuperado de: <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/pdf>. [Consulta: 2019, diciembre 15].
- Morales, J. (2018). La última reforma de las NIIF y sus efectos en los estados financieros. *Revista Estudios de Economía Aplicada*, Universidad de Barcelona, España, vol. 36, N° 2, pp. 349-378. [En línea]. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/325259452_La_Ultima_Reforma_de_las_NIIF_y_sus_Efectos_en_los_Estados_Financieros. [Consulta: 2019, noviembre 26].
- Pérez, M. (2015). Activos financieros para negociar. *Revista Argentina de Investigación en Negocios*. Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, Argentina, vol. 1, N° 2, pp. 31-48. [En línea]. Recuperado de: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/rain/article/view/v1n2a04>. [Consulta: 2019, octubre 27].
- Soler, J., et al. (1999). *Gestión de Riesgos financieros. Un enfoque práctico para países latinoamericanos.* Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, Grupo Santander.
- Sosa, E. (2014). El auge del modelo del valor razonable en las normas internacionales de información financiera. *Revista Pensamiento Actual*. Universidad de Costa Rica, vol.14, N° 22, pp. 85-98. [En línea]. Recuperado de: https://www.academia.edu/11346782/EL_AUGE_DEL_MODELO_DEL_VALOR_RAZONABLE_EN_LAS_NORMAS_INTERNACIONALES_DE_INFORMACION_FINANCIERA. [Consulta: 2019, octubre 27].
- Sosa, E. (2016). La hibridación de modelos para la medición de activos según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). *Revista Tec Empresarial*, Instituto Tecnológico de Costa Rica, vol. 10, N°2, pp. 29-40. [En línea]. Recuperado de: <https://www.scielo.sa.cr/pdf/tec/v10n2/1659-3359-tec-10-02-00029.pdf>. [Consulta: 2019, noviembre 15].
- Valencia, L., Narváez, J. y Vargas, C. (2014). Hacia un enfoque comprensivo de las NIC 32, NIC 39, NIIF 7 y NIIF 9. *Revista Gestión & Desarrollo*. Universidad de San Buenaventura

Cali-Colombia, vol. 11, pp. 37-60. [En línea]. Recuperado de: <https://revistas.usb.edu.co/index.php/GD/article/>. [Consulta: 2020, enero 10].

Vasco, B. (2017). Instrumentos Financieros: Medición bajo IFRS. *Revista on-line Universidad de San Buenaventura*, Medellín, Colombia. [En línea]. Recuperado de: <http://bibliotecadigital.usb.edu.co>. [Consulta: 2019, octubre 18].